

ACLARACIÓN DE DUDAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4000/2023 (SIGLO 622/2023) CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS POR LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA (CONTR 2023 0000738177)

Ante la presentación de dudas por las distintas personas interesadas en la licitación del expediente de contratación 4000/2023 arriba especificado, y el entendimiento de la pertinencia de algunas de las mismas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas a las dudas consideradas procedentes en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

Asimismo, de manera paralela a la presente aclaración de dudas, se ha procedido a la publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, **Resolución por la que se subsanan nuevos errores materiales detectados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del expediente a.m. 4000/2023 (siglo 622/2023), acuerdo marco con una única empresa para el suministro de vehículos mediante la modalidad de renting para la renovación de la flota de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (CONTR 2023 0000738177)**

- **Consulta nº 1:**
 1. Tanto en el PCAP como en el PPT, se establece la necesidad de presentar la etiqueta obligatoria de consumo de combustible y de emisiones de CO₂, según el RD 837/2002. Pues bien, salvo error u omisión por nuestra parte, dicho RD está referido exclusivamente a vehículos turismo (categoría M1) y no al resto de vehículos ofertados en la licitación (furgonetas y camiones, categoría N1). Entonces; cuando se licite a lotes de categorías “NO turismos” o distintas de la M1, ¿se está exento de aportar dicha etiqueta?
 2. En el Anexo VII de Proposición Económica, en la columna de “Consumo de carburante”, ¿habría que reseñar el consumo oficial del vehículo (litros cada 100kms) o bien habría que aplicar el resultado de la fórmula (Consumo oficial x Km contratado x precio combustible / 100)?
 3. En el Anexo VIB de Oferta Técnica e Impacto ambiental en la columna de “Emisiones CO₂” ¿habría que reseñar el dato oficial del emisiones (gr/km) o bien habría que aplicar el resultado de la fórmula (Emisión CO₂ x Km contratado / 100)?

Respuesta:

1. Una vez detectado el error se ha procedido a su subsanación mediante resolución arriba especificada.
2. Hay que indicar el consumo de carburante en L/100 (media ponderada), que tendrá que ser el mismo valor que figure en la etiqueta obligatoria para vehículos M1 o certificado de la empresa para resto de vehículos. La fórmula la realizaría el órgano de contratación.

Código:	6hWMS633PFIRMAE/W4/pG+8acJT2ae	Fecha	28/09/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6	



- Hay que indicar las emisiones de CO2 en g/Km, que tendrá que ser el mismo valor que figure en la etiqueta obligatoria para vehículos M1 o certificado de la empresa para resto de vehículos. La fórmula la realizaría el órgano de contratación.

- Consulta nº 2:**

No nos queda claro si es posible presentar oferta únicamente al LOTE 15, y es que tenemos dudas sobre si el acuerdo marco se realiza con una única empresa en su totalidad, es decir que le deben ser adjudicados al mismo licitador las 2 agrupaciones + los dos lotes sueltos, o, en cambio, es posible que una empresa que no licite a una agrupación pueda presentarse a uno de los lotes sueltos, en este caso el lote 15 y pueda ser adjudicatario únicamente de este.

“El presente acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones del suministro durante un plazo de 48 meses desde la formalización del contrato, para que los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación y los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, formalicen con la persona adjudicataria los correspondientes contratos basados en el mismo.

*Por ello, se desarrollará en dos fases: primero, mediante la celebración de un acuerdo marco **con un único empresario por los lotes y agrupación de lotes que les sean adjudicados** y en el que se “fijan las condiciones” de los contratos basados que se deriven del mismo, y segundo, mediante los contratos basados en el mencionado acuerdo marco, que se tramitarán por los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación y por los Servicios Centrales, que tendrán por objeto los concretos suministros de los vehículos en régimen de renting.*

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que queda resaltado en el enunciado de la cuestión planteada, se trata de:

1º “La celebración de un acuerdo marco con un único empresario por los lotes y agrupación de lotes que les sean adjudicados”

Esto es, el objeto del presente Acuerdo Marco se configura en 15 lotes, con 2 agrupaciones y dos lotes sueltos, de la siguiente manera:

Agrupación 1: Vehículos ligeros, consta de los lotes 1 a 11, ambos inclusive. Esta agrupación (lotes 1 a 11) tendrá un único adjudicatario.

Agrupación 2: Camiones, consta de los lotes 12 y 13. Esta agrupación (lotes 12 y 13) tendrá un único adjudicatario.

Lote 14: Berlina grande. Lote independiente que tendrá un único adjudicatario.

Lote 15: Turismo compacto (5 plazas). Lote independiente que tendrá un único adjudicatario.

Código:	6hWMS633PFIRMAE/W4/pG+8acJT2ae	Fecha	28/09/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6





La adjudicación de cada agrupación o lote independiente recaerá sobre el licitador que haya presentado la mejor oferta en relación a la calidad-precio atendiéndose a los criterios de adjudicación que se establecen en la **cláusula 7.4. del pliego de cláusulas administrativas particulares**.

El plazo de vigencia del acuerdo marco es de 4 años desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

2º “Mediante los contratos basados en el mencionado acuerdo marco, que se tramitarán por los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación y por los Servicios Centrales, que tendrán por objeto los concretos suministros de los vehículos en régimen de renting.

Puesto que en el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados, ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los órganos con competencias delegadas en materia de contratación del Servicio Andaluz de Salud sólo podrán celebrar contratos basados en el acuerdo marco con las personas que hayan sido adjudicatarias de las agrupaciones de lotes y/o lote, en su caso, en el acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Esto es, la ejecución del acuerdo marco se realizará a través de los contratos basados que se celebren con la persona adjudicataria de la Agrupación 1, Agrupación 2, Lote 14 y Lote 15.

• **Consulta nº 3:**

Según se establece en los pliegos la duración del Contrato Marco es de 48 meses, dentro de los cuales cada Delegación Provincial o SSCC deberá formalizar un único contrato basado en el marco por un plazo de 48 meses, con 9 de carencia si los vehículos son nuevos o 2 si son usados para entregar los bienes objeto del suministro.

No tenemos muy claro el alcance de este asunto:

Tal como está redactado, se entiende que cada Delegación tiene un plazo de hasta 4 años para formalizar su contrato basado y las condiciones establecidas en el Contrato Marco no son modificables. Sin embargo no hay ninguna marca de vehículos que garantice el precio durante un periodo tan largo de tiempo, con lo cual la empresa de renting difícilmente podrá asumir el compromiso de mantenimiento de precio salvo que oferte un precio previendo las posibles alteraciones del mismo en los próximos 4 años.

Otra posible interpretación es que el contrato marco se quiere asemejar a la duración de los contratos basados pero que la intención es que la formalización de los segundos sea rápida una vez formalizado el 1º.

¿Nos pueden aclarar este asunto? ¿Pueden informar para cuando tienen previsto aproximadamente cada Delegación Provincial su contrato basado?

Código:	6hWMS633PFIRMAE/w4/pG+8acJT2ae	Fecha	28/09/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6	



Respuesta:

Según establece la Cláusula 2.2.2 del PCAP, los servicios centrales y órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, en su caso, formalizarán un único contrato basado con la totalidad de los vehículos que le correspondan de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 del PPT, y con un plazo de vigencia de cuarenta y ocho (48) meses.

Los contratos basados se tramitarán y formalizarán una vez iniciada la vigencia del Acuerdo Marco.

- **Consulta nº4:**

En el punto 2.2.2. del PCA se establece que los servicios centrales y órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, en su caso, formalizarán un único contrato basado con la totalidad de los vehículos que le correspondan de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 del PPT, y con un plazo de vigencia de cuarenta y ocho (48) meses.

Dado que, salvo error por nuestra parte, no se ha publicado una distribución del gasto por anualidades, ¿podrían confirmar si los pedidos de los contratos basados se llevarán a cabo durante el primer año de vigencia del contrato marco o cubrirán los 4 años de contrato?

Respuesta:

Según establece la cláusula 2.2.3 del PCAP, una vez formalizados los contratos basados, se inicia un periodo transitorio para la recepción de los vehículos, cuya duración máxima se establece en 9 meses en el caso de los vehículos de nueva matriculación y 2 meses para los ya matriculados. Durante este periodo transitorio, el Servicio Andaluz de Salud no abonará cantidad alguna a la persona adjudicataria. A partir de la recepción de los vehículos comenzará la ejecución del contrato basado.

- **Consulta nº5:**

Con respecto a la licitación de referencia, nos gustaría aclarar con respecto a la regularización de kilometraje, si la arbitrariedad de que se realice al final del contrato o de cada anualidad determinada en los contratos basados, ¿corresponderá a decisión del contratista, del contratante o por mutuo acuerdo?

En el caso de que algún vehículo sea declarado siniestro total o se devuelva antes del resto por cualquier motivo, ¿la regularización de kilometraje se hará por ese vehículo o habrá que esperar a la devolución de todos para procedes a la regularización?

Nos pueden indicar si ¿el uso de los vehículos será únicamente para traslado de mercancías o personal del SAS o se hará también traslados de pacientes?

Respuesta:

Pregunta 1. Por mutuo acuerdo

Código:	6hWMS633PFIRMAE/W4/pG+8acJT2ae	Fecha	28/09/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	



Pregunta 2: El punto 2.6 del PPT establece, en relación a la devolución final de vehículos, que ‘para cada devolución se cumplimentará y firmará por ambas partes, y para cada vehículo, el documento modelo denominado ‘Acta de Finalización de Contrato’, revisado y firmado por las partes.

Pregunta 3: De acuerdo con el punto 1 del PPT, el objeto del contrato será el alquiler a largo plazo con todos los servicios incluidos, es decir en la modalidad de tipo renting, necesarios para cubrir las necesidades de diferentes tipos de vehículos en los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, destinados a labores de transporte de personas o mercancías.

Para la asistencia de pacientes el Servicio Andaluz de Salud cuenta con una amplia red de transporte que no forma parte del objeto del presente contrato.

- **Consulta nº6:**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, Punto 2.5 SEGUROS, se indica que la asistencia médica debe tener una cobertura de 30.000€ (máximo 365 días).

Por favor confirmar si esa cobertura se refiere a centros de libre elección del SAS o en centros reconocidos por la compañía de seguros.

En caso de ser de libre elección, indicar que dicha cantidad es excesiva e inusual en el mercado asegurador, siendo la media de mercado de 3.600€ (máximo 365 días). Confirmar en este supuesto si la cantidad es correcta.

Respuesta:

En los pliegos no se especifica ningún centro para la asistencia médica. La cantidad establecida es correcta y la habitual en los expedientes de contratación tramitados por el Servicio Andaluz de Salud.

- **Consulta nº7:**

Para los lotes 7, 8, 9, y 10 se solicita suelo de carga con alfombra antideslizante.

Confirmar si dicho suelo debe ser de goma o DM, dado que según el servicio que preste el hecho de ser antideslizante dificulta la ubicación del material que se transporta, y que deber ir sujeto con las anillas de carga.

Respuesta:

Este aspecto se tratará en la formalización de los contratos basados.

- **Consulta nº8:**

En el punto 2.1.2. del pliego de cláusulas administrativas indican que “...A estos efectos, se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del suministro, y por

Código:	6hWMS633PFIRMAE/W4/pG+8acJT2ae	Fecha	28/09/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6	



agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados con arreglo a los criterios que establece el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a una única persona licitadora en razón a la interdependencia de sus componentes. En estos casos, las normas procedimentales y de publicidad, que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o agrupación de estos se determinará en función del valor acumulado del conjunto, salvo las excepciones previstas en la Ley”.

En nuestro caso, tenemos intención de licitar para la agrupación 2, lotes 12 y 13, pero nos surge la duda, de si, en ese caso, deberíamos licitar a la agrupación 2 en su totalidad y/o si por el contrario, debemos presentarnos a los dos lotes de manera independiente.

Respuesta:

Esta duda queda respondida en la respuesta a la consulta 2 del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y CATÁLOGO

Código:	6hWMS633PFIRMAE/W4/pG+8acJT2ae	Fecha	28/09/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	